

50 AÑOS

Castillo



A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

TAX LETTER 12-2014

NOVEDADES IMPOSITIVAS

PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS IMPOSITIVAS, ADUANERAS Y DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. RG (AFIP) 3.630. BO: 27/05/2014.

En el día de ayer la AFIP ha publicado un amplio y ventajoso Plan Especial (no permanente) para regularizar deudas fiscales atrasadas tanto para empresas como particulares. Si bien no dispone una condonación ni liberación de accesorios, se contempla un mayor plazo y baja tasa de financiación.

En concreto el régimen establece las siguientes condiciones:

- Cantidad máxima de cuotas será de 24 (2 años).
- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas.
- El monto de cada cuota deberá ser igual o superior a \$ 150.
- La tasa de interés mensual de financiamiento será de 1,90%.

Los conceptos alcanzados son los siguientes:

- Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, sus intereses, actualizaciones y multas;
- Multas aplicadas o cargos suplementarios formulados por el servicio aduanero por tributos a la importación o exportación, sus intereses y actualizaciones.

Siempre y cuando el vencimiento de presentaciones y pago haya operado hasta el 31 de Marzo de 2014 inclusive.

La norma aclara que además pueden incorporarse:

- El impuesto que recae sobre las salidas no documentadas.
- Deudas derivadas de ajustes de inspección en tanto el contribuyente conforme la pretensión fiscal.

Castillo Contadores | Abogados Tributaristas

Complejo Capitalinas H. Primo 630. 4to piso, of. 1. Córdoba. Tel/Fax: (0351) 55 44 100
info@castilloyasociados.com.ar | www.castilloyasociados.com.ar

A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

- Las deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, así como en ejecución judicial, en tanto el contribuyente se allane o desista de toda acción.
- Las cuotas mensuales del impuesto integrado y las cotizaciones previsionales fijas de los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).
- Obligaciones de cualquier naturaleza que hayan sido incluidas en planes de facilidades de pago presentados a través del Sistema "MIS FACILIDADES" que se encuentren caducos con anterioridad al día 31 de marzo de 2014, inclusive, y sean susceptibles de ser incluidas.

La adhesión al régimen deberá formalizarse, según la terminación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del responsable, hasta las fechas que se indican a continuación:

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
9 u 8	25 de agosto de 2014
7 ó 6	26 de agosto de 2014
5 ó 4	27 de agosto de 2014
3 ó 2	28 de agosto de 2014
1 ó 0	29 de agosto de 2014

Las cuotas vencerán el día 16 de cada mes, a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se consolide la deuda y se formalice la adhesión y se cancelarán mediante el procedimiento de débito directo. En caso de no existir fondos se hará un segundo intento los 26 de cada mes.

En el caso de tratarse de empleadores, es indispensable que la cantidad de empleados registrados en la declaración jurada F. 931 vencida en el mes anterior a la fecha adhesión sea igual o superior a la consignada en la declaración jurada F. 931 del período fiscal marzo de 2014. Esta última cantidad deberá mantenerse sin disminuciones durante todo el período de cumplimiento del plan.

Lo novedoso del plan, a diferencia del plan de 120 cuotas es que el contribuyente deberá ingresar un numero de teléfono celular en el formulario 1.003 del plan, el cual será

50 AÑOS

Castillo



A member of Kreston International | A global network of independent accounting firms

utilizado para enviar un código verificador por SMS que luego deberá ingresarse para poder validar el plan e imprimir el acuse de recibo, también servirá para recibir comunicaciones vinculadas al régimen.

Por ultimo aclaramos que este plan especial es complementario del Plan de Facilidades General y Permanente regulado por la RG 3.516 y sus modificaciones.

Córdoba, 28 de mayo de 2014

A handwritten signature in black ink that reads 'Dina Castillo'.

Dina Castillo

Castillo Contadores | Abogados Tributaristas

Complejo Capitalinas H. Primo 630. 4to piso, of. 1. Córdoba. Tel/Fax: (0351) 55 44 100
info@castilloyasociados.com.ar | www.castilloyasociados.com.ar